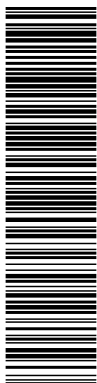


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ..INFORME JURÍDICO: INFORM INSUFICIENCIA DE MEDIOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RXFL6-CGYXP-OL7L4 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 20:07:05 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 14/02/2020 20:07 | ESTADO FIRMADO 14/02/2020 20:07 |



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en "**SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-JURIDICA EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRALES DE ENERGÍA Y DE CENTROS TRANSFORMADORES ASÍ COMO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA INSTALADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO**". y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

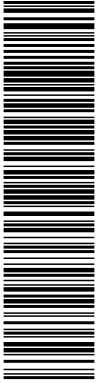
- *Que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.*
- *Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.*

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la *asesoría técnica en materia de aplicación de los tributos o ingresos de derecho público en las obras de construcción e instalación de Centrales de Energía, Centros de Transformación de Energía, e Instalaciones de transporte de energía y, en su caso, la asistencia letrada en procedimiento judiciales que se puedan derivar de las liquidaciones practicadas.*

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ..INFORME JURÍDICO: INFORM INSUFICIENCIA DE MEDIOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: RXFL6-CGYXP-OL7L4 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2020 a las 20:07:05 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 14/02/2020 20:07 | ESTADO FIRMADO 14/02/2020 20:07 |



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Casas de Don Pedro a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es